

ESTADO No. 102

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 08 de julio de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19811	AGREGADOS DEL ATLANTICO S.A.S	07-07-2022	701	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 19811, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero: APROBACIONES ACEPTAR el formulario para la declaración de regalías para mineral Arena y Grava correspondiente al trimestre primer (I) del año 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 498 del 5 de julio del 2022 NO ACEPTAR la póliza 85-43-101003492 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO presentando una vigencia desde el 24 de septiembre del 2021 hasta el 24 de septiembre del 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 498 del 5 de julio del 2022 REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue: formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de

arena y grava correspondientes al cuarto (IV) del 2019.

- formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arena y grava correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del 2020.
- formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arena y grava correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del 2021.
- formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arena y grava correspondientes al primer (I) trimestre del 2022.
- Corrección de la póliza 85-43-101003492 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO presentando una vigencia desde el 24 de septiembre del 2021 hasta el 24 de septiembre del 2022

De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 498 del 5 de julio del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue el pago de las regalías para mineral de arena y grava correspondientes al cuarto (IV) del 2019; pago de las regalías para mineral de arena y grava correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del 2020; pago de las regalías para mineral de arena y grava correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del 2021; pago de las regalías para mineral de arena y grava correspondientes al primer (I) trimestre del 2022, más los intereses generados hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 498 del 5 de julio del 2022, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas).

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						REITERAR al titular minero para que presente los Formatos Básicos Mineros FBM de los años 2016, 2017, 2019, 2020 y 2021 para materiales de construcción de arena y grava en la plataforma de ANNA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 498 del 5 de julio del 2022 INFORMAR al Titular Minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 498 del 5 de julio del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGF-14551	JOSÉ LUIS AVELLA SANTOS JULIO CESAR SERRANO ROMERO MINERAL CORP S.A.S NIT	07-07-2022	702	Una vez verificado el expediente digital del título minero JGF-14541, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Que a través del presente acto se acoge el Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 105 del 13 de junio del 2022. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OGH-15521	GEMI S.A.S	07-07-2022	703	Una vez verificado el expediente digital del título minero OGH-15521, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad beneficiaria que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero de la referencia se expidió Informe de Inspección técnica de Seguimiento y Control No. 104 del 12 de junio del 2022, el cual es acogido mediante el presente

						acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4.	CONTRATO DE CONCESION	IEV-15551	SEGUNDO SALVADOR GAMBA RAMOS LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA	07-07-2022	704	Una vez verificado el expediente digital del título minero IEV-15551, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a los titulares que su solicitud radicada bajo el No. 20221001796952 del 12 de abril del 2022 se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de proceder a expedir el acto administrativo correspondiente, una vez finalizado el mismo será notificado conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular. INFORMAR a los titulares que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero de la referencia se expidió Concepto Técnico No. 497 del 5 de julio del 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 08 de julio de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA